

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/09/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 02:26:30 p.m.

SUARIO: LCHACON

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD



Guatemala, 31 de agosto de 2021
Ref.CCML.PAII-ydvp-516-2021

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades. De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó una supervisión a diversos servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la finalidad de establecer las coberturas de vacunación alcanzadas hasta el mes de junio de 2021 de todos los biológicos que forman parte del esquema nacional de vacunación.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

1. Requerir con prioridad al Viceministerio de Atención Primaria y la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-, la elaboración del plan de recuperación de coberturas.
2. Fortalecer las líneas de supervisión y monitoreo a coberturas de vacunación a través del Viceministerio correspondiente y la Dirección General del SIAS en las Direcciones de Áreas de Salud de Chimaltenango, El Progreso, Escuintla, Guatemala Nor-Occidente, Nor- Oriente, Guatemala Sur, Huehuetenango, Izabal, Petén Norte y Zacapa.
3. Coordinar a nivel del Despacho Ministerial en forma urgente, acciones de coordinación con el Ministerio de Educación que permitan de forma inmediata y en respeto a las normas de prevención vigentes ante el COVID.19, la vacunación de las niñas entre los rangos de 10 a 14 años, de tal forma que se aseguren esquemas de vacunación completos.
4. Promover las gestiones administrativas y financieras necesarias para que las Direcciones de Áreas de Salud, cuenten con los recursos necesarios para la realización de las acciones operativas oportunas con el objetivo de alcanzar coberturas útiles.
5. Cumplir con las gestiones administrativas y financieras que le competen, para mantener el abastecimiento sostenido de todos los biológicos que forman parte del esquema nacional de inmunizaciones.
6. Promover en el marco de la iniciativa de ley del Organismo Ejecutivo ante el Congreso de la República las reformas al Decreto 1-2021 y con esto ajustar el plan nacional de vacunación en contra del COVID.19, buscando que con este financiamiento se pueda contratar personal específico para vacunación contra el COVID-19, de tal forma que el personal de los servicios pueda ser liberado y puedan dar cumplimiento a los programas transversales como el de inmunizaciones.
7. Implementar a través del Despacho Ministerial campañas de educación, información y comunicación a nivel nacional que refuercen la importancia de la vacunación en niños, niñas y adolescentes, a pesar de la



emergencia sanitaria por el COVID-19 en el país.

8. Requerir en forma urgente al Viceministerio de Atención Primaria y al SIAS, para que agilicen acciones que deriven en el uso racional de las vacunas que están en riesgo inminente de vencimiento tal es el caso de SR (sarampión y rubeola), Td (tétanos y difteria) y VPH (Virus del papiloma humano).
9. Continuar realizando las acciones administrativas correspondientes, que tengan por objeto dar cumplimiento a la sentencia emitida tres de mayo de dos mil doce, por la Corte Suprema de Justicia constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la acción constitucional de amparo número 1250-2011 interpuesta y promovida por el Procurador de los Derechos Humanos, sobre los programas para prevenir el cáncer cérvico uterino y la suministración de las vacunas para prevenirlo, en el que se ordena al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, planificar e implementar las medidas preventivas del cáncer cervical en mujeres.

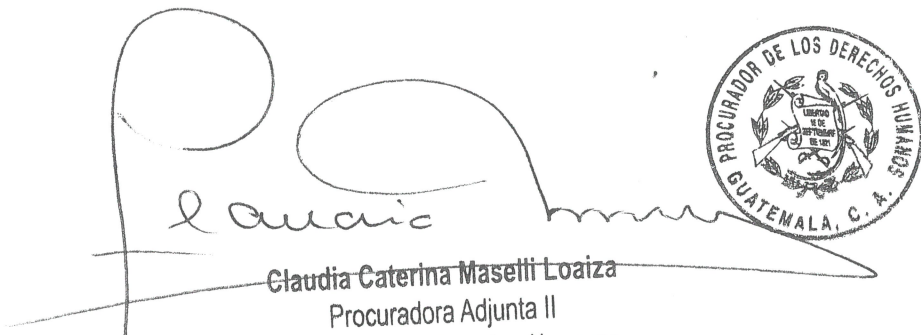
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo